

AVISO a todos los transportistas que movilizan sustancias controladas de precursores químicos y productos químicos esenciales por las vías generales de comunicación terrestre y transporte aéreo, de la modificación de los formatos publicados el 23 de diciembre de 2002 del Aviso Único e Informe Anual de Precursores Químicos y Químicos Esenciales, para los modos de transporte terrestre y aéreo, por lo que la información de las sustancias controladas se ingresará en línea en formatos digitales.

CARLOS F. ALMADA LÓPEZ, Subsecretario de Transporte, con fundamento en los artículos 36 fracciones I, IV, IX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4o. de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 3 fracción V, 4, 8, 9, 11, 18 fracción II, 20, 23 fracción I de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos; 1o., 6, 10, 11 y 18 del Reglamento de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos; Numerales PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del ACUERDO el que se establecen medidas de control y vigilancia para el uso de ácido fenilacético, sus sales y derivados; metilamina; ácido yodhídrico y fósforo rojo; y Único del ACUERDO por el que se adiciona el diverso que establece medidas de control y vigilancia para el uso de ácido fenilacético, sus sales y derivados; metilamina; ácido yodhídrico y fósforo rojo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2009 y el 23 de diciembre de 2010, respectivamente; y 1o., 2 fracción III y 6 fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que es atribución de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones, de acuerdo a las necesidades del país;

Que de conformidad con lo que dispone la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, los transportistas que movilicen sustancias controladas en el artículo 4o. de dicha Ley; así como a las sustancias contempladas en el "Acuerdo por el que se establecen medidas de control y vigilancia para el uso de ácido fenilacético, sus sales y derivados; metilamina; ácido yodhídrico y fósforo rojo" y en el "Acuerdo por el que se adiciona el diverso que establece medidas de control y vigilancia para el uso de ácido fenilacético, sus sales y derivados; metilamina; ácido yodhídrico y fósforo rojo", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2009 y el 23 de diciembre de 2010, respectivamente, deberán informarlo a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

Que de acuerdo con lo que disponen los artículos 8, 9 y 11 de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, quienes realicen el transporte terrestre o aéreo de precursores químicos o productos químicos esenciales, deben presentar Aviso por Única Vez a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que lo realicen por primera ocasión;

Que quienes estén obligados a dar "Aviso Único", informarán anualmente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las cantidades o volúmenes de precursores químicos o productos químicos esenciales que hubieren transportado durante el periodo, los sujetos a los que hubiere prestado el servicio y, en su caso, las modificaciones de los datos contenidos en el Aviso Único, y dichos Informes Anuales deben presentarse dentro de los 60 días siguientes a aquel en el que concluya el año de que se trate;

Que la disponibilidad de tecnologías informáticas más eficientes y efectivas hacen necesaria la actualización de la plataforma de aplicaciones utilizada a través del software progress, en el entonces denominado Sistema Integral de Información de Autotransporte Federal (SIIAF), plataforma que en la actualidad quedó rezagada por la modernización e integración de tecnologías de información de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como de las tecnologías y programas informáticos utilizados por los sujetos obligados por la citada Ley;

Que con la finalidad de facilitar el cumplimiento en la presentación del "Aviso Único" e "Informe Anual" de las cantidades o volúmenes de precursores químicos o productos químicos esenciales que hubieren transportado los sujetos obligados por la Ley en cuestión, esta Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones (UTIC) y la Dirección General de Autotransporte Federal haciendo uso de las tecnologías, diseñaron y construyeron el nuevo Módulo informático denominado "Precursores Químicos" (PREQUIM), a fin de facilitar y eficientar la presentación tanto del "Aviso Único" como del "Informe Anual" de transporte de precursores químicos y químicos esenciales en formatos digitales habilitados en línea, lo que se traduce en la disminución de la carga administrativa por los sujetos obligados en el plazo previsto por la Ley;

Que las disposiciones del "Aviso Único" resultan insuficientes, dado que en la actualidad se está desincentivando el uso de papel y presentar el "Informe Anual" bajo este esquema no resulta útil para los fines que persigue la Ley Federal para el Control de Precusores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos además de resultar ineficientes, lo cual se traduce en mayores cargas administrativas, tanto para los sujetos referidos en la Ley, como para las Dependencias, en virtud de que la información que es proporcionada en papel, eventualmente tendrá que trabajarse en medios electrónicos, a efecto de su integración a la Base de Datos con información sobre los sujetos, establecimientos y actividades reguladas, cuya operación y resguardo corresponde al Consejo de Salubridad General, de conformidad con el artículo 20 de la mencionada Ley;

Que el "AVISO a todos los transportistas que movilicen sustancias comprendidas en el artículo 4o. de la Ley Federal para el Control de Precusores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2002, quedará sin efecto sólo para el caso del autotransporte federal, transporte ferroviario y aéreo.

Que el nuevo Módulo Informático denominado Precusores Químicos (PREQUIM), está diseñado para que los transportistas de los modos de transporte terrestre y aéreo, puedan ingresar en línea la información sobre sus movimientos en cualquier momento, es decir, ingresar la información cuando se transporte cualquiera de las sustancias controladas, de tal forma que se facilita presentar y concentrar la información de los movimientos por los sujetos obligados en el plazo previsto por la Ley, además de que la información de los transportistas para el caso del autotransporte federal, al momento de ingresar la misma, queda validada por estar conectada a la Base de Datos del Sistema Institucional del Autotransporte Federal (SIAF);

Que para tener acceso al PREQUIM es indispensable proporcionar los datos de las personas físicas o morales (permisionarios para el caso del autotransporte federal y del transporte aéreo y concesionarios para el transporte ferroviario) que trasladan cualquiera de las sustancias controladas en el artículo 4o. de la citada Ley, así como en el "Acuerdo por el que se establecen medidas de control y vigilancia para el uso de ácido fenilacético, sus sales y derivados; metilamina; ácido yodhídrico y fósforo rojo" y en el "Acuerdo por el que se adiciona el diverso que establece medidas de control y vigilancia para el uso de ácido fenilacético, sus sales y derivados; metilamina; ácido yodhídrico y fósforo rojo" publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2009 y 23 de diciembre de 2010, respectivamente;

Que el PREQUIM incluye las sustancias controladas de precursores y productos químicos esenciales; modo de transporte; datos del vehículo, unidad de arrastre o aeronave y del conductor o piloto; datos de la empresa o persona física; datos de los clientes; movimientos de los precursores químicos y químicos esenciales, "Aviso Único" e "Informe Anual" y datos de los permisos o concesiones, según corresponda;

Que de conformidad con los artículos 11 de la Ley Federal para el Control de Precusores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos y 6o. de su Reglamento, los Avisos e Informes Anuales, se presentarán en los formatos oficiales que se publiquen en el Diario Oficial de la Federación por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

Que por lo anteriormente expuesto y con la finalidad de apoyar a los sujetos obligados en el cumplimiento de la entrega del "Aviso Único" e "Informe Anual" de transporte de precursores químicos y productos químicos esenciales, de conformidad con los artículos 8, 9 y 11 de la Ley Federal para el Control de Precusores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos y 6o. de su Reglamento, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes libera la aplicación en línea a través del nuevo Módulo Informático denominado "Precusores Químicos" (PREQUIM), por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO a todos los transportistas que movilizan sustancias controladas de precursores químicos y productos químicos esenciales por las vías generales de comunicación terrestre y transporte aéreo, de la modificación de los formatos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2002 del Aviso Único e Informe Anual de Precusores Químicos y Productos Químicos Esenciales, para los modos de transporte terrestre y aéreo, por lo que la información de las sustancias controladas se ingresará en línea en formatos digitales.

Todos los transportistas que movilizan sustancias controladas por los caminos y puentes de jurisdicción federal, por las vías férreas y por el modo de transporte aéreo, comprendidas en el artículo 4o. de la Ley Federal para el Control de Precusores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, así como en el numeral PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO y QUINTO del Acuerdo por el que se establecen medidas de control y vigilancia para el uso de ácido fenilacético,

sus sales y derivados; metilamina; ácido yodhídrico y fósforo rojo, y artículo Único del Acuerdo por el que se adiciona el diverso que establece medidas de control y vigilancia para el uso de ácido fenilacético, sus sales y derivados; metilamina; ácido yodhídrico y fósforo rojo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de noviembre de 2009 y el 23 de diciembre de 2010, respectivamente, deberán ingresar en línea la información en formatos digitales del "Aviso Único" e "Informe Anual".

PRIMERO. Se hace del conocimiento de los transportistas de autotransporte federal, transporte aéreo y transporte ferroviario de las modificaciones a los formatos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2002, del "Aviso Único" e "Informe Anual" y sus respectivos instructivos, y que la información de la transportación de las sustancias controladas, se ingresarán en línea en formatos digitales, dando cumplimiento en los plazos previstos por la Ley.

SEGUNDO. Los transportistas que movilicen cualquiera de las sustancias controladas deberán solicitar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, les sea proporcionado el usuario y contraseña para su ingreso al Módulo Informático de PREQUIM. Para ello, deberán informar por escrito, a la dependencia según el medio de transporte que se utilice, los siguientes datos:

DATOS DEL TRANSPORTISTA	DATOS DEL USUARIO DESIGNADO POR EL TRANSPORTISTA
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre/Razón social; • Registro Federal de Contribuyentes; • Domicilio; • Teléfono; y • Correo electrónico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre; • Registro Federal de Contribuyentes; • Domicilio; • Teléfono; y • Correo electrónico.

TERCERO. De acuerdo al modo de transporte de que se trate, se deberá presentar la solicitud para asignar usuario y contraseña para su ingreso al Módulo Informático PREQUIM en las siguientes Unidades Administrativas:

AUTOTRANSPORTE

Dirección General de Autotransporte Federal.
Calzada de Las Bombas No. 411-2o. Piso
Colonia Los Girasoles
C.P. 04920
Delegación Coyoacán
México, D.F.
Teléfono 5011 9240
Correo electrónico: precursoresquimicos@sct.gob.mx

TRANSPORTE FERROVIARIO

Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.
Nueva York No. 115-6o. piso
Colonia Nápoles
C.P. 03810
Delegación Benito Juárez
México, D.F.
Correo electrónico: prequimdgtfm@sct.gob.mx

TRANSPORTE AÉREO

Dirección General de Aeronáutica Civil.
Boulevard Adolfo López Mateos No. 1990
Colonia Los Alpes Tlacopac
C.P. 01010
Delegación Álvaro Obregón
México, D.F.
Teléfono 54-82-41-00
Correo electrónico: precursoresdgac@sct.gob.mx

CUARTO. Una vez proporcionada dicha información le será asignado a cada usuario la clave de acceso y su contraseña para ingresar la información de los movimientos de las sustancias controladas que hubiere realizado durante el periodo de que se trate, ingresando a la siguiente dirección electrónica: <http://aplicaciones4.sct.gob.mx/siaf/>

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se deroga el "AVISO a todos los transportistas que movilicen sustancias comprendidas en el artículo 4o. de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2002, en lo que corresponde al "Aviso Único" e "Informe Anual" para los modos de transporte terrestre y aéreo.

México, Distrito Federal, a 24 de junio de 2014.- El Subsecretario de Transporte, **Carlos F. Almada López.**- Rúbrica.

ANEXO

AVISO POR ÚNICA VEZ DE TRANSPORTE DE PRECURSORES QUÍMICOS O PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 8o. de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1997.

Artículo 8.- Quienes realicen el transporte terrestre, marítimo o aéreo de precursores químicos o productos químicos esenciales, deben presentar aviso por única vez a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que lo realicen por primera ocasión. Dicho aviso debe contener lo siguiente:

- I. Nombre, registro federal de contribuyentes y domicilio;
- II. Datos de identificación de los vehículos terrestres, marítimos o aéreos que serán utilizados, y
- III. Los datos de la concesión, autorización o permiso emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en los términos de las disposiciones aplicables.

Para facilitar el cumplimiento en la presentación del Aviso Único, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones y la Dirección General de Autotransporte Federal diseñaron y construyeron el Módulo Informático denominado Precursores Químicos (PREQUIM) en el que se podrá realizar el "Aviso Único" de los movimientos que se hayan realizado por autotransporte federal de forma digital, ingresando a la siguiente dirección electrónica: <http://aplicaciones4.sct.gob.mx/siaf/>

Para tener acceso a este Módulo es preciso contar con un usuario y contraseña que es proporcionado por la Unidad Administrativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que corresponda de acuerdo al modo de transporte de que se trate, la solicitud de usuario y contraseña se efectuará a través de correo electrónico y se deberán proporcionar los siguientes datos:

DATOS DEL PERMISIONARIO	DATOS DEL USUARIO DESIGNADO POR EL PERMISIONARIO
<ul style="list-style-type: none"> • Nombre/ Razón Social • Registro Federal de Contribuyentes • Teléfono • Correo Electrónico del Permisionario o del Representante Legal en su caso. 	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre • Registro Federal de Contribuyentes • Domicilio • Teléfono • Correo Electrónico

En este nuevo Módulo se cuenta con una Base de Datos donde se tienen registrados los datos que se requieren en el citado artículo 8o. de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, por lo que en el apartado de Aviso Único se solicitan los siguientes datos para iniciar el registro:

DATOS DE AUTORIZACIÓN	
*Actividad Regulada:	<input type="text"/>
*Tipo de Substancia:	<input type="text"/>
*Substancia:	<input type="text"/>
*Tipo de Autorización:	<input type="text"/>
*N° de Autorización:	<input type="text"/>
*Fecha de Expedición/Revalidación:	<input type="text"/> dd/mm/aaaa
*Vigencia:	<input type="text"/>

- **Actividad Regulada:** Seleccionar la actividad regulada que se realiza.
 1. Producción
 2. Preparación
 3. Enajenación
 4. Adquisición
 5. Importación
 6. Transportación
- **Tipo de Substancia:** Seleccionar el tipo de substancia que se transporta:
 1. Precursor Químico
 2. Producto Químico Esencial
- **Substancia:** Seleccionar la substancia que se transporta (el catálogo se actualizará constantemente según la base de datos proporcionada por el Consejo de Salubridad General).
- **Tipo de autorización:** Seleccionar el tipo de autorización otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, según corresponda:
 1. Folio
 2. Permiso
 3. No. de Oficio
 4. Certificado
- **Número de autorización:** Anotar el número de folio, permiso, número de oficio o certificado.
- **Fecha de expedición/Revalidación:** Indicar la fecha en que se expidió o revalidó la autorización, permiso, certificado, etc., en el siguiente formato día/mes/año (dd/mm/aaaa).
- **Vigencia:** Indicar la vigencia en años de la autorización, permiso, certificado, etc., a partir de su expedición o última renovación.

Si se requiere realizar alguna modificación del Aviso Único o se registra el primer Aviso Único se efectuará en el siguiente apartado del Módulo de Precursores Químicos. Aquí tendrá que especificar si se realiza alguna modificación al Aviso Único existente, así como llenar los campos con la información que se le solicita:

AVISO ÚNICO	
Movimiento: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>	Modificación al Aviso Único: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>
Año de reporte: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>	*Núm. de Reporte: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>
*Tipo de Substancia: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>	*Substancia: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>
*Estado Físico: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>	*Modo de Transporte: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>
*Cantidad: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>	*Unidad de Medida: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>
Folio de Autorización: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>	
*País de Origen: <input style="width: 200px; height: 25px;" type="text"/>	*País de Destino: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>
*Estado de Origen: <input style="width: 200px; height: 25px;" type="text"/>	*Estado de Destino: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>
*Población de Origen: <input style="width: 200px; height: 25px;" type="text"/>	*Población de Destino: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>
*Fecha de Salida: <input style="width: 80px; height: 25px;" type="text"/> dd/mm/aaaa	*Fecha de Llegada: <input style="width: 80px; height: 25px;" type="text"/> dd/mm/aaaa
*Matrícula de Placa: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>	*Núm. Serie/NIV: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>
Marca: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>	*Modelo: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>
Ruta: <input style="width: 450px; height: 25px;" type="text"/>	
*Número de Licencia: <input style="width: 200px; height: 25px;" type="text"/>	*RFC del Operador: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>
*Fecha de Informe: <input style="width: 80px; height: 25px;" type="text"/> dd/mm/aaaa	
*RFC de Cliente: <input style="width: 200px; height: 25px;" type="text"/>	*Cliente: <input style="width: 100px; height: 25px;" type="text"/>
<u>Agregar cliente</u>	

- **Movimiento:** Incluir o modificar una actividad.
- **Modificación al Aviso Único:** Señalar si se está realizando alguna modificación al Aviso Único.
- **Año de reporte:** Indicar el año que se reporta la actividad.
- **Núm. de reporte:** Anotar el número de reporte realizado.
- **Tipo de substancia:** Seleccione el tipo de substancia con el que se realiza la actividad:
 1. Precursor Químico
 2. Producto Químico Esencial
- **Substancia:** Seleccionar la substancia que se transporta (el catálogo se actualizará constantemente según la base de datos proporcionada por el Consejo de Salubridad General).

- **Estado Físico:** Indicar el estado físico en el que se encuentra la sustancia:
 1. Gaseoso
 2. Líquido
 3. Sólido
- **Modo de Transporte:** Señalar el modo en que se transportan los precursores químicos o productos químicos esenciales:
 1. Aéreo
 2. Autotransporte
 3. Ferroviario
- **Cantidad:** Indicar la cantidad de producto transportado expresada en número.
- **Unidad de Medida:** Seleccionar la unidad de medida de la cantidad expresada en el campo anterior:
 1. Kilogramos
 2. Gramos
 3. Litros
 4. Toneladas
- **Folio de Autorización:** Anotar el número de folio, permiso, número de oficio o certificado.
- **País de Origen:** Seleccionar el país donde el expedidor entregó el producto a transportar.
- **País de Destino:** Indicar el país donde se entregó el producto transportado al destinatario.
- **Estado de Origen:** Señalar la Entidad Federativa donde el expedidor entregó el producto transportado.
- **Estado de Destino:** Seleccionar la Entidad Federativa donde se entregó el producto transportado al destinatario.
- **Población de Origen:** Anotar la población donde el expedidor entregó para su transporte el producto.
- **Población de Destino:** Indicar la población donde se entregó el producto transportado al destinatario.
- **Fecha de Salida:** Señalar la fecha de salida de la sustancia de su punto de origen, en el siguiente formato: dd/mm/aaaa.
- **Fecha de Llegada:** Indicar la fecha de llegada del embarque de las sustancias a su destino, en el siguiente formato: dd/mm/aaaa.
- **Matrícula de Placa:** Seleccionar el número de la placa metálica o de matrícula conforme al otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En el caso del transporte aéreo, colocar el número de matrícula de la aeronave.
- **Número de Serie/NIV:** Anotar el número de serie de la unidad dado por el fabricante.
- **Marca:** Mencionar el nombre del fabricante de la unidad.
- **Modelo:** Seleccionar el año de fabricación de la unidad.
- **Ruta:** Mencionar los países, estados y poblaciones importantes donde transitan los productos transportados desde su origen hasta su destino.
- **Número de Licencia:** Indicar el número de licencia del conductor o piloto.
- **RFC de Operador:** Registro Federal de Contribuyente del conductor, operador o piloto, de la unidad (vehículo), unidad de arrastre o aeronave que transporta la sustancia.
- **Fecha de Informe:** Señalar la fecha en que se realizó el informe, en el siguiente formato: dd/mm/aaaa.
- **RFC de Cliente:** Registro Federal de Contribuyentes, según cédula fiscal, incluyendo su homoclave.
- **Cliente:** Indicar si el cliente se encuentra registrado; de no ser así, registrar nuevo cliente.

En caso de no existir registro de un cliente en la Base de Datos o se requiera modificar alguna información de los clientes para efectos de actualización, se deberá llenar en el apartado de Registro de Clientes, en donde se le solicita la siguiente información:

REGISTRO DE CLIENTES	
*Clave de la empresa:	<input type="text"/>
*RFC:	<input type="text"/>
*Razón Social:	<input type="text"/>
*Calle:	<input type="text"/>
*Número Exterior:	<input type="text"/>
Número Interior:	<input type="text"/>
*Colonia:	<input type="text"/>
*Código Postal:	<input type="text"/>
*Estado, Municipio:	<input type="text"/> <input type="text"/>
*Correo electrónico:	<input type="text"/>
*Teléfono:	<input type="text"/>

- **Clave de la empresa:** Clave que se le asigna automáticamente a la empresa al ser registrada.
- **RFC:** Indicar el Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral, a quien se le presta el servicio de transporte de precursores químicos y/o productos químicos esenciales, sin abreviaturas.
- **Razón Social:** Señalar el nombre o razón social de la persona física o moral a quien se le presta el servicio de transporte de precursores químicos y/o productos químicos esenciales, completo y sin abreviaturas.
- **Calle:** Indicar el nombre de la calle, avenida, boulevard, vía, etc., donde se encuentra ubicado el domicilio actual de la persona física o moral.
- **Número Exterior:** Número exterior del domicilio actual de la persona física o moral.
- **Número Interior:** Número interior del domicilio actual de la persona física o moral.
- **Colonia:** Nombre de la colonia o fraccionamiento de la persona física o moral.
- **Código Postal:** Número del código postal que le corresponde.
- **Estado, Municipio:** Nombre de la delegación para el caso del Distrito Federal o bien, municipio en el caso de los Estados, en el que se localiza el cliente del transportista.
- **Correo Electrónico:** Correo electrónico de la persona física o moral.
- **Teléfono:** Número telefónico nacional o internacional de la persona física o moral.

Para el registro de la información de las unidades de transporte, se deberán proporcionar los datos siguientes:

UNIDADES	
*Unidad: <input type="text"/>	*Año de Reporte: <input type="text"/>
*Placa/Matrícula: <input type="text"/>	*Núm. Serie/NIV: <input type="text"/>
*País: <input type="text"/>	
*Clase de Unidad: <input type="text"/>	*Tipo de Unidad: <input type="text"/>
*Fecha de Alta: <input type="text"/> dd/mm/aaaa	*Fecha de Baja: <input type="text"/> dd/mm/aaaa
*Marca: <input type="text"/>	*Modelo: <input type="text"/>
* Capacidad/Arqueo Bruto: <input type="text"/>	*Unidad de Medida: <input type="text"/>
Nombre de Unidad: <input type="text"/>	
*Folio/No. Permiso: <input type="text"/>	Fecha de Folio/Permiso: <input type="text"/> dd/mm/aaaa
*Régimen Jurídico: <input type="text"/>	*Fecha de Aviso: <input type="text"/> dd/mm/aaaa
*Fecha de Cancelación: <input type="text"/> dd/mm/aaaa	*Núm. de Reporte: <input type="text"/>

- **Unidad:** Unidad de arrastre o aeronave.
- **Año de Reporte:** Indicar año en que se reporta la actividad.
- **Placa/Matrícula:** Indicar el número de la placa metálica o matrícula conforme al otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En el caso del transporte aéreo, colocar el número de matrícula de la aeronave.
- **Núm. Serie/NIV:** Número de Identificación Vehicular de la Unidad.
- **País:** Elegir el país de origen de la unidad, cuando ésta contenga matrícula extranjera.
- **Clase de Unidad:** Descripción genérica de la unidad.
- **Tipo de Unidad:** Señalar el diseño y uso de la unidad.

- **Fecha de Alta:** Indicar la fecha de alta de la autorización de la unidad, unidad de arrastre o aeronave, en el siguiente formato: dd/mm/aaaa.
- **Fecha de Baja:** Indicar la fecha de baja de la autorización de la unidad de arrastre o aeronave, en el siguiente formato: dd/mm/aaaa.
- **Marca:** Nombre del fabricante de la unidad, unidad de arrastre o aeronave.
- **Modelo:** Año de fabricación de la unidad, unidad de arrastre o aeronave.
- **Capacidad/Arqueo bruto:** Indicar la capacidad de carga de la unidad.
- **Unidad de Medida:** Seleccionar la unidad de medida de la cantidad expresada en el campo anterior:
 1. Kilogramos
 2. Gramos
 3. Litros
 4. Toneladas
- **Nombre de la Unidad:** Es el nombre con el que se identifica la unidad de transporte.
- **Folio/No. de Permiso:** Indicar el número de folio del permiso, autorización o concesión.
- **Fecha de Folio/Permiso:** Indicar la fecha del permiso, autorización o concesión en el siguiente formato: dd/mm/aaaa.
- **Régimen Jurídico:** Las unidades de la empresa transportista propias o rentadas, así como unidades de los clientes a quien se les presta el servicio, rentadas o propias.
 - ✓ Propia del transportista TP
 - ✓ Rentada por el transportista TR
 - ✓ Propia del cliente PC
 - ✓ Rentada por el cliente RC
- **Fecha de Aviso:** Indicar la fecha del Aviso, en el siguiente formato: dd/mm/aaaa.
- **Fecha de Cancelación:** Indicar la fecha de la cancelación, en el siguiente formato: dd/mm/aaaa.
- **Núm. de Reporte:** Anotar el número de reporte realizado.

INFORME ANUAL DE TRANSPORTE DE PRECURSORES QUÍMICOS O PRODUCTOS QUÍMICOS ESENCIALES

De conformidad con lo establecido en el Artículo 9o. y 11 de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de diciembre de 1997.

“**Artículo 9.-** Quienes estén obligados a dar el aviso a que se refiere el artículo anterior, informarán anualmente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, las cantidades o volúmenes de precursores químicos o productos químicos esenciales que hubieren transportado durante el período, los sujetos a los que se hubiere prestado el servicio y, en su caso, las modificaciones de los datos contenidos en el aviso único”.

“**Artículo 11.-** Los informes anuales a que se refieren los artículos 7 y 9 de esta Ley deben presentarse dentro de los sesenta días siguientes a aquel en el que concluya el año de que se trate, en los formatos que las Secretarías de Salud y de Comunicaciones y Transportes determinen mediante acuerdo que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación”.

El Informe Anual debe presentarse dentro de los sesenta días siguientes a aquel en el que concluya el año de que se trate, por lo que se solicita la siguiente información:

INFORME ANUAL	
Movimiento:	<input type="text"/>
Año de reporte:	<input type="text"/>
*Tipo de Substancia:	<input type="text"/>
*Estado Físico:	<input type="text"/>
*Cantidad:	<input type="text"/>
Folio de Autorización:	<input type="text"/>
*País de Origen:	<input type="text"/>
*Estado de Origen:	<input type="text"/>
*Población de Origen:	<input type="text"/>
*Fecha de Salida:	<input type="text"/> dd/mm/aaaa
*Matrícula de Placa:	<input type="text"/>
Marca:	<input type="text"/>
Ruta:	<input type="text"/>
*Número de Licencia:	<input type="text"/>
*Fecha de Informe:	<input type="text"/> dd/mm/aaaa
*RFC de Cliente:	<input type="text"/>
*Núm. de Reporte:	<input type="text"/>
*Substancia:	<input type="text"/>
*Modo de Transporte:	<input type="text"/>
*Unidad de Medida:	<input type="text"/>
*País de Destino:	<input type="text"/>
*Estado de Destino:	<input type="text"/>
*Población de Destino:	<input type="text"/>
*Fecha de Llegada:	<input type="text"/> dd/mm/aaaa
*Núm. de Serie/NIV:	<input type="text"/>
*Modelo:	<input type="text"/>
*RFC del Operador:	<input type="text"/>
*Cliente:	<input type="text"/>

Agregar cliente

- **Movimiento:** Incluir o modificar una actividad.
- **Núm. de Reporte:** Seleccionar el número de reporte de la empresa transportista.
- **Año de Reporte:** Indicar el año que se reporta la actividad.
- **Tipo de Substancia:** Señalar el tipo de substancia con el que se va a realizar la actividad:
 1. Precursor Químico
 2. Producto Químico Esencial
- **Substancia:** Seleccionar la substancia que se transporta (el catálogo se actualizará constantemente según la Base de Datos proporcionada por el Consejo de Salubridad General).
- **Estado Físico:** Mencionar el estado físico en el que se encuentra la substancia:
 1. Gaseoso
 2. Líquido
 3. Sólido
- **Modo de Transporte:** Indicar el modo en que se transportan los precursores químicos o productos químicos esenciales:
 1. Aéreo
 2. Autotransporte
 3. Ferroviario
- **Cantidad:** Anotar la cantidad del producto transportado expresada en número.
- **Unidad de Medida:** Seleccionar la unidad de medida de la cantidad expresada en el campo anterior:
 1. Kilogramos
 2. Gramos
 3. Litros
 4. Toneladas
- **Folio de Autorización:** Anotar el número de folio, permiso, número de oficio o certificado.
- **País de Origen:** Señalar el país donde inicia el transporte del producto.
- **País de Destino:** Indicar el país donde se entregó el producto transportado al destinatario.
- **Estado de Origen:** Seleccionar la Entidad Federativa donde se inicia el transporte del producto.
- **Estado de Destino:** Anotar la Entidad Federativa donde se entregó el producto transportado al destinatario.
- **Población de Origen:** Seleccionar la población donde el expedidor entregó el producto a transportar.
- **Población de Destino:** Indicar la población donde se entregó el producto transportado al destinatario.
- **Fecha de Salida:** Mencionar la fecha de salida de las substancias de su punto de origen, en el siguiente formato: dd/mm/aaaa.
- **Fecha de Llegada:** Indicar la fecha de llegada a su destino del embarque de las substancias, en el siguiente formato: dd/mm/aaaa.

- **Matrícula de Placa:** Anotar el número de la placa metálica o de matrícula conforme al otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En el caso del transporte aéreo, colocar el número de matrícula de la aeronave.
- **Número de Serie/NIV:** Indicar el número de serie de la unidad, unidad de arrastre o aeronave.
- **Marca:** Anotar el nombre del fabricante de la unidad, unidad de arrastre o aeronave.
- **Modelo:** Señalar el año de fabricación de la unidad, unidad de arrastre o aeronave.
- **Ruta:** Mencionar los países, estados y poblaciones importantes donde transitan los productos transportados desde su origen hasta su destino.
- **Número de Licencia:** Indicar el número de licencia del conductor o piloto de la unidad, unidad de arrastre o aeronave que transporta la sustancia.
- **RFC de Operador:** Registro Federal de Contribuyentes del conductor o piloto según corresponda, de la unidad, unidad de arrastre o aeronave que transporta la sustancia.
- **Fecha de Informe:** Indicar la fecha que se realizó el informe, en el siguiente formato: dd/mm/aaaa.
- **RFC de Cliente:** Registro Federal de Contribuyentes, según cédula fiscal, incluyendo su homoclave.
- **Cliente:** Mencionar si el cliente se encuentra registrado, de no ser así, registrar nuevo cliente.

En caso de no existir registro de un cliente en la Base de Datos o si requiere modificar alguna información de los clientes para efectos de actualización, se deberá llenar en el apartado de Registro de Clientes, en donde se le solicita, la siguiente información para iniciar el registro:

REGISTRO DE CLIENTES	
*Clave de la empresa:	<input type="text"/>
*RFC:	<input type="text"/>
*Razón Social:	<input type="text"/>
*Calle:	<input type="text"/>
*Número Exterior:	<input type="text"/>
Número Interior:	<input type="text"/>
*Colonia:	<input type="text"/>
*Código Postal:	<input type="text"/>
*Estado, Municipio:	<input type="text"/> <input type="text"/>
*Correo electrónico:	<input type="text"/>
*Teléfono:	<input type="text"/>

- **Clave de la empresa:** Indicar la clave que se le asigna automáticamente a la empresa al ser registrada.
- **RFC:** Anotar el Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral a quien se le presta el servicio de transporte de precursores químicos o productos químicos esenciales.
- **Razón Social:** Indicar el nombre o razón social de la persona física o moral a quien se le presta el servicio de transporte de precursores químicos y productos químicos esenciales.
- **Calle:** Mencionar el nombre de la calle, avenida, boulevard, vía, etc., donde se encuentra ubicado el domicilio actual de la persona física o moral.
- **Núm. Exterior:** Número exterior del domicilio actual de la persona física o moral.
- **Núm. Interior:** Número interior del domicilio actual de la persona física o moral.
- **Colonia:** Nombre de la colonia o fraccionamiento de la persona física o moral.
- **Código Postal:** Número del código postal que le corresponde.
- **Estado, Municipio:** Nombre de la delegación en el caso del Distrito Federal o bien, municipio en el caso de los Estados, en el que se localiza el cliente del transportista.
- **Correo Electrónico:** Correo electrónico del cliente del transportista (campo que se puede modificar).
- **Teléfono:** Número telefónico nacional o internacional de la empresa a quien se le proporciona el servicio de transporte (campo que se puede modificar).

UNIDADES	
*Unidad: <input type="text"/>	*Año de Reporte: <input type="text"/>
*Placa/Matrícula: <input type="text"/>	*Núm. Serie/NIV: <input type="text"/>
*País: <input type="text"/>	
*Clase de Unidad: <input type="text"/>	*Tipo de Unidad: <input type="text"/>
*Fecha de Alta: <input type="text"/> dd/mm/aaaa	*Fecha de Baja: <input type="text"/> dd/mm/aaaa
*Marca: <input type="text"/>	*Modelo: <input type="text"/>
*Capacidad/Arqueo Bruto: <input type="text"/>	*Unidad de Medida: <input type="text"/>
Nombre de Unidad: <input type="text"/>	
*Folio/No. Permiso: <input type="text"/>	Fecha de Folio/Permiso: <input type="text"/> dd/mm/aaaa
*Régimen Jurídico: <input type="text"/>	*Fecha de Aviso: <input type="text"/> dd/mm/aaaa
*Fecha de Cancelación: <input type="text"/> dd/mm/aaaa	*Núm. de Reporte: <input type="text"/>

- **Unidad:** Unidad de arrastre o aeronave.
 - **Año de Reporte:** Indicar año en que se reporta la actividad.
 - **Placa/Matrícula:** Indicar el número de la placa metálica o matrícula conforme al otorgado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. En el caso del transporte aéreo, colocar el número de matrícula de la aeronave.
 - **Núm. Serie/NIV:** Indicar el número de identificación de la unidad, unidad de arrastre o aeronave.
 - **País:** Elegir el país de origen de la unidad, cuando ésta contenga matrícula extranjera.
 - **Clase de Unidad:** Descripción genérica de la unidad.
 - **Tipo de Unidad:** Señalar el diseño y uso de la unidad.
 - **Fecha de Alta:** Indicar la fecha de alta de la autorización de la unidad, unidad de arrastre o aeronave.
 - **Fecha de Baja:** Indicar la fecha de baja de la autorización de la unidad, unidad de arrastre o aeronave.
 - **Marca:** Nombre del fabricante de la unidad, unidad de arrastre o aeronave.
 - **Modelo:** Año de fabricación de la unidad, unidad de arrastre o aeronave.
 - **Capacidad/Arqueo bruto:** Indicar la capacidad de carga de la unidad en cuestión.
 - **Unidad de Medida:** Seleccionar la unidad de medida de la cantidad expresada en el campo anterior:
 1. Kilogramos
 2. Gramos
 3. Litros
 4. Toneladas
 - **Nombre de la Unidad:** Es el nombre con el que se identifica la unidad, unidad de arrastre o aeronave de transporte, de ser el caso.
 - **Folio/No. de Permiso:** Indicar el número de folio del permiso, autorización o concesión.
 - **Fecha de Folio/Permiso:** Indicar la fecha del permiso, autorización o concesión, en el siguiente formato: dd/mm/aaaa.
 - **Régimen Jurídico:** Indicar si las unidades del transportista son propias o rentadas, así como las unidades de los clientes a quien se les presta el servicio, rentadas o propias.
 - ✓ Propia del transportista TP
 - ✓ Rentada por el transportista TR
 - ✓ Propia del cliente PC
 - ✓ Rentada por el cliente. RC
 - **Fecha de Aviso:** Indicar la fecha del Aviso, en el siguiente formato: dd/mm/aaaa.
 - **Fecha de Cancelación:** Indicar la fecha de la cancelación, en el siguiente formato: dd/mm/aaaa.
 - **Núm. de Reporte:** Anotar el número de reporte realizado.
-

